

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 17 DE MAYO DE 1822.

San Pascual Bailon.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Antonio.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. 00', y se oculta á las 7 h. 00'. = Debe señalar relox al mediodia verdadero 11 h. 56' 03".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 56.	65. 0	ONO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 54	65. 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 50.	66. 0	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 4 h. 36 mad. 2.a Bajamar á las 5 h. 9' tard.
 1.a Altamar á las 10 h. 53' mañ. 2.a Altamar á las 11 h. 24' nocht.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Mariano Rodriguez, comandante agregado al E. M. de la plaza. = Parada: Canarias y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones: Princesa. = Vivac, Casillas y Teatros: Milicia Nacional Voluntaria.

COMANDANCIA GENERAL DE CÁDIZ.

Escmo. Sr. = El Sr. comandante general del décimo distrito militar me dice en oficio de 11 del presente mes lo que sigue. = El Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en real orden de 6 del actual me dice. = El Rey, atendiendo á los servicios, méritos y conocida adhesion á la Constitucion del brigadier D. Antonio Burriel, se ha servido conferirle el gobierno militar de la plaza de Cádiz con la comandancia de la misma provincia, con arreglo al decreto de las Cortes d. 27 de Enero último; debiendo gozar el sueldo de 500 escudos de vellon al mes, señalados al expresado gobierno, segun el art. 8.º del citado decreto. De real orden

comunico á V. E. los dos reales despachos correspondientes para su cumplimiento en la parte que le toca. = Y la traslado á V. E. para su inteligencia y puntual observancia en la parte que le toca. = Y lo inserto á V. E. con el propio objeto para que se sirva hacerlo saber en la orden de la plaza. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 13 de Mayo de 1822. = Alvaro Maria Chacon. = Escmo. Sr. gobernador de esta plaza.

Regimiento infantería de S. Marcial, 14.º ligero. = Escmo. Sr. = Cada dia tengo que admirar nuevos rasgos de heroismo en este regimiento de mi cargo, epílogo, cifra y modelo de valientes militares, virtuosos ciudadanos y amantes decididos del feliz sistema que nos rige. No bien habia salido la columna sagrada de oficiales en persecucion de los hijos indignos de esta patria, atentadores de la propiedad y vidas de los laboriosos y pacíficos ciudadanos, cuando el cuerpo de sargentos se me presentó reunido, y entregó en mis manos la esposicion, que original tengo el favor de acompañar á V. E., para que, cerciorado mas y mas de los sentimientos cívicos de que todo este cuerpo está animado, se sirva por medio de su autoridad, si lo juzgase oportuno, pues que por ella seria un nuevo realce para este cuerpo, darla á la imprenta, sin otro objeto que el de que la nacion sepa que si todo se perdiese, y llegase el aciago dia de no haber patria; esta, su libertad é independenciam se encontrará en el terreno que ocupe el regimiento de S. Marcial, 14.º ligero. Si, Escmo. Sr., habrá patria interin exista un soldado de S. Marcial; y V. E., á quien tributamos nuestras mas cordiales gracias por las bondades con que nos honra en su oficio de 2 de Mayo, que he hecho presente á mis oficiales, debe vivir seguro que este regimiento, bien cerciorado de su amor á las instituciones benéficas que nos rigen, le considera uno de sus firmes apoyos. Dios guarde á V. E. muchos años. Jerez 4 de Mayo de 1822. Escmo. Sr. = Mannel Fernandez Reynas. = Escmo. Sr. comandante general de esta provincia.

Esposicion á que se refiere el oficio anterior. = Sr. coronel. = La clase de sargentos del regimiento infantería de S. Marcial, 14.º ligero, que con aprobacion general manda V. S., tienen el honor por primera vez de elevar á tan digno gefe esta respetuosa representacion, en que manifiestan sus decididos deseos de ser útiles á la patria por cuantos medios les sean posibles, hasta el caso de perder su existencia en defensa de los derechos de aquella, que tan vil y descaradamente impugnan los hijos espúreos, caterva detestable de hombres inicuos, que ignorando la clase á que los ha elevado la naturaleza, desconocen sus beneficios, y acostumbrados á vivir en la mas odiosa servidumbre, no conocen mas patria que su propia ambicion é intereses, que han granjeado por medios odiosos é ilícitos. = Los deseos que tienen los espo-

nientes de esterminar de la península una casta de hombres tan perjudiciales al estado, que con sus perniciosas ideas perturban la tranquilidad pública, les obliga á pedir árdientemente á V. S. se sirva permitirles salir, á imitación de los Sres. oficiales que en este dia lo han efectuado, á perseguir los facciosos que atentan contra el sistema constitucional, y que con la mayor impudencia se han presentado en pueblos de estas inmediaciones. = Nada será mas lisonjero á nuestras ideas que la concesion de esta súplica, y en caso de que V. S. acceda á ella, esperamos se servirá nombrar un jefe ú oficial que dirija nuestras operaciones, para que tengan el éxito que deseamos. Jerez de la Frontera 29 de Abril de 1822. = Por la clase: Manuel Bayllo. = Juan Serrano.

Comandancia general del primer distrito militar.

Escmo. Sr. = El faccioso Misas y su gavilla, que tanto perturbó la tranquilidad en la provincia de Gerona, ha sido felizmente del todo destruido, y quemadas sus armas en la frontera, al frente de nuestras tropas, por las francesas del cordon sanitario, á que se acogieron. = Los malvados refugiados en Portugal han pretendido alterar el orden en las provincias de Tuy y Orense, seduciendo á incautos, que no han hallado, ó bien que las disposiciones eficaces de sus respectivos comandantes militares lo estorbaron con dos columnas volantes que las recorren. = Ningun otro particular ofrece la correspondencia de este correo, que con V. E. y demas compañeros tengo el honor de consetvar. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1822. = El conde de Cartagena. = Escmo. Sr. gobernador de la plaza de Cádiz.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Gobernacion de la península. = Seccion de Gobierno político. = El Rey, en cuyo conocimiento he puesto el Manifiesto de esa Diputacion provincial, de que remite V. S. ejemplares en 3 del corriente, bajo el n. 388, ha oido con particular satisfaccion aquel documento, en el cual halla la espresion de los sentimientos que deben animar á los dignos ciudadanos encargados por la Constitucion de velar por la prosperidad del pueblo, único objeto que inflama su real corazon, tan afligido al ver las maquinaciones de los perversos, como gozoso al considerar el estilo de dignidad y firmeza con que la Diputacion desmiente las malignas imputaciones y descabellados proyectos que los enemigos del reposo público se complacen en atribuir al virtuoso pueblo de Cádiz. S. M. desea que la Diputacion se persuada de que los principios que sienta en su Manifiesto son los que se hallan grabados en el corazon de S. M., y de que no perdonará medio para hacer gozar á los habitantes de esa provincia de los bienes que solo pueden disfrutar á la sombra del régimen constitucional, en cuya exacta observan-

cia cifra S. M. su mayor gloria. El Rey, no obstante, se halla poseido del triste presentimiento de que sus deseos en esta parte se verian frustrados si todos los españoles, imitando á los dignos individuos de la Diputacion provincial de Cádiz, no se reúnen en derredor del trono y de la Constitucion en que está afianzado, para combatir á los que propagando doctrinas y máximas subversivas, sembrando la desconfianza y la desunion entre las autoridades y los ciudadanos, y mal avenidos con el saludable freno que opone á sus pasiones la ley fundamental, solo aspiran á la destruccion de esta, conduciendo á los incautos por el camino de la anarquía. = De real orden lo comunico para inteligencia de V. S. y de esa Diputacion provincial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo &c. = Es copia. = Escario.

AYUNTAMIENTO.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Hacemos saber: Que el Excmo. Ayuntamiento ha acordado se prorogue por ocho dias mas, que principiaron á contarse desde esta fecha, la presentacion de los marineros útiles correspondientes á este distrito desde la edad de 18 á 40 años, que han de ser sorteados con arreglo al bando de convocatoria publicado en 29 de Abril último; siendo prevención que concluido este término improrrogable serán tenidos como faltos los que no se presenten, y se les aplicarán las penas establecidas por la ley. Y para que llegue á noticia de todos mandamos se fije por edictos en esta ciudad y extramuros. Cádiz 15 de Mayo de 1822, año 3.º de la restauracion de la libertad de las Españas. — *Sebastian Alejandro Peñasco*, alcalde 1.º = *Cipriano Gonzalez Espinosa*, secretario.

Atendiendo el Excmo. Ayuntamiento á los males que puede ocasionar á la salud pública que los cadáveres que se conducen al cementerio vayan descubiertos por las calles, y coincidiendo con las medidas sanitarias de la Junta de este ramo en el plan de desinfeccion que se está ejecutando, y del cual se esperan las mejores consecuencias, ha acordado y mandamos que los féretros ó cajas en que se lleven á enterrar cadáveres hayan de tener sus tapas de madera que los cubran, para precaver los efectos de cualquier exalacion dañosa, segun se previno y ejecutó el año de 1819, y que por ningun motivo vayan cubiertos los féretros ó cajas mortuorias con los mantos llamados de hermandades, porque con su vista, su roce y el abuso que de ellos hacen los conductores causan males, que es necesario precaver, en el concepto de que cuantos efectos de ropas sirvan á los cadáveres para conducirlos á sepultar se enterrarán con ellos indispensablemente. Y para la comun inteligencia y su exacta observancia se fija el presente. Cádiz 16 de Mayo de 1822, año 3.º de la restauracion de la libertad de las Españas. = *Sebastian Alejandro Peñasco*, alcalde 1.º = *Cipriano Gonzalez Espinosa*, secretario.

Alicante 4 de Mayo.

Entre los acontecimientos notables que deben llamar la atención del gobierno político de esta provincia debe tener un lugar preferente la horrorosa ocurrencia en la villa de Tibi en una de estas noches. Cuarenta hombres armados con sus caballos se presentaron en este pueblo, disparando tiros de trabuco y escopeta, y dando voces descompasadas, se dirigieron á casa de una viuda tenida por rica, y cometieron el robo mas atroz que puede verse: se calcula que asciende á unos 420 duros. Asegurada la presa, salieron de esta villa, y el 2 del corriente se acamparon al pie de la sierra del Cid, y el pueblo de Agost estaba lleno de temores y zozobras. Esta autoridad superior debe dedicarse sin pérdida de momento á esterminar esta banda de foragidos, que hacen sentir á los pueblos abiertos todo el peso de sus crímenes. Dese seguridad al ciudadano, y las instituciones serán amadas por todos sinceramente. Esperamos pues que se corten estos males, que tanto abruma á los pueblos, y los llenan de desconfianza en poder conseguir los bienes que la Constitución promete.

Siguenza 4 de Mayo.

Si es cierto lo que se nos dice ¿cuanto gazarparó debe haber en esta levítica ciudad! Es necesario perdonarlos por tontos, y porque no saben ni lo que dicen ni lo que quieren.—Es pues el cuento que, segun las noticias oficiales de algunos taurinaturgos de esta ciudad, los cosacos estan ya en el Pirineo, y van á entrar en España para reponer al Rey en sus derechos, aun cuando sea necesario dejar tuertas á las tres partes de los españoles: que estos cosacos son gente muy cristiana y devota de la Virgen del Pilar y Ntra. Sra. La-mayor: que el emperador Alejandro ha formado empeño, y jurado por la lengua Suigia, restablecer la *inquisicion, medio diezmo suprimido y monacales*, porque á S. M., como tan fiel católico, apostólico, romano, le causa grima ver que se acorte la racion á las prebendados de España, y se ataque de este modo la religion, que no puede subsistir sin que un canónigo tenga lo menos lo menos pasantes de 400 rs., y 10 ó 12, y esto por las escaseces, el mas ramplon pertiguero. En fin, esta gente está loquita esperando su Mesías, y haciendo novenas por los buenos sucesos de las armas apostólicas, mandadas por los Escmos. Sres. don Jaime y don Misas.

COMERCIO.

Capitania del Puerto 16 de Mayo.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Quechemari n Dolores, cap. Matzo de Ibiñaga, de Bilbao en 13 dias, con trigo. Un místico de Lisboa, con cueros, y tres barcos menores de Poniente, con trigo y maderu.

Despachadas para salir.—Goleta inglesa Chance, cap. Tomás Nance, para Gibraltar. Goleta id. Pallas, cap. Elías J. Rendell, para Shorehan. Bombarda francesa Maria Gabriela Celina, cap. Francisco Corriviere, para Gibraltar. Fragata española Monserate, cap. D. Juan Grau, para Barcelona. Bergantin inglés Dart, cap. Samuel Crabtree, para Málaga. Dos jabeques para Almería; un laúd para Barcelona; un falucho para Sevilla; otro para Huelva, y otro para Sanúcar.

CONSULADO.

Por disposición del tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia, á las diez de la mañana del sábado 18 del corriente, junta de acreedores á la casa que ha girado bajo la razón de Viuda de Carlos, á virtud del juicio universal que de ellos ha provocado. Se hace notorio para que los que lo sean concurren al acto por sí ó por medio de sus legítimos representantes con los documentos que les comprueben, y á fin de que las personas que tengan caudales, frutos ó efectos de la citada casa, ó noticia de otras en quienes existan, se presenten á manifestarlo. Cádiz Mayo 14.

El día 22 del corriente se rematarán en Jerez de la Frontera, á las doce de la mañana, á las puertas de las casas capitulares, 20 yeguas de distintas edades y precios, que ascienden á 10.550 rsn.; 2 mulos id. á 2.000; una mula en 1.500; 7 bumentas en 1.700; 10 bueyes en 6.340; 60 canneros á 40 rs., que ascienden á 2.400; 300 ovejas á 30, 9.000; y 180 arrobas de lana á 30, que hacen 5.400: total 38.890. — Quien quisiere hacer postura acuda en dicha ciudad á la escribanía de D. Juan Bautista Camacho.

AVISOS.

En las casas capitulares se administra la vacuna el día 18 del corriente á las cuatro de la tarde.

En la calle del Sto. Cristo, casa núm. 183, hay un establecimiento en el cual se venden por mayor y menor los géneros siguientes: jabon de Mallorca superior á 21 ctos. libra; id. blando á 15 id.; almidon superior á 15 id.; velas de sebo á 21, y aceite á 17.

Se vende la mitad de un vínculo, sito en S. Millan de la Cogulla, provincia de la Rioja. Quien quisiere entrar en ajuste acudirá á la relojería de la calle de S. Pedro, donde darán razon.

García Verdugo hermanos é hijo han trasladado su casa y escritorio á la calle del Camino, esquina á la del Consulado Viejo, núm. 89.

Nodriza.—Ceferina Guerra, de 26 años de edad y dos meses de parida, busca casa para criar: vive en la calle de Sopranis, casa donde estaba el Señor de la Humildad.

TEATRO DEL BALON.—El diablo predicador (comedia en 3 actos.)—Tonadilla.—Bolerías.—El payo de centinela (sainete.)—A las 5.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA

Frutos ultramarinos.

Agucar de la Habana, arroba	Tabaco de la Habana ql. pfs.
rpta. en tierra 23 y 29 á 26 y 32	Id. en tierra, ql. , , , , , 00
Bianca id. sola. , , , , , 32 36	Id. de Virginia id. , , , , , 00
Terciada idem. , , , , , 20 á 24	Zuelas curtidas, lib. cto. , , , 44 á 45
Azucar en depósito , , 20 y 26 á 22 y 28	Vainillas sup. corrientes é infe-
Añil flor de Guatem. lib. rpta. 23 á 25	riores, el mill. ps. , , , , , 00
Sobre. , , , , , 19 á 21	Xalapa, el quintal sana. , , , 35 á 36
Corte. , , , , , 15 á 20	Zarza de Honda, arroba ps. , 12
flor de Caracas , , , , , 23 á 25	De la Costa. , , , , , 7
Sobre. , , , , , 19 á 21	COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.
Corte. , , , , , 12 á 17	Aceite de Reyno, ar. ab rvn. 38 á 39
Algodon de yareta, ql. ps. , , , 00	Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 13
Caracas. , , , , , 22 á 23	de Trieste en depósito , , 11 á 11½
Lima de 1.ª y 2.ª á , , , 00	de id. n tierra. , , , , , 16 á 18
Bálsamo del Fern, lib. rpta. , 14 á 25	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. 4
Tolú. , , , , , 00	Id. de Suecia. , , , , , 4½
Copal lib. rvn. , , , , , 5 á 6	Arroz arroba abordo rvn. , , 29 á 30
Cacao Caracas, 6. de 110 lb. ps. 68 á 74	Azafran, libra en tierra pfs. , 6 á 6½
Maracaibo. , , , , , 00	Almend. de Esper. sincasc q. ps. 16 á 17
Guayaquil. , , , , , 25	De Mallorca en tierra. , , , 8 á 9
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 5 á 7	Bacalao nuevo de Terranova
Calisalla. , , , , , 5 á 8	abordo, ql. rs. vn. , , , 00
Colorada , , , , , 9 á 16	Brea de Suecia, barril ps. fs. 7
Loja. , , , , , 15 á 18	Canela de Holanda de 1.ª y 2.ª
Piura rvn. , , , , , 6 á 10	lb. en tierra rpta. , , , 24 á 29
Cartagena, rvn , , , , , 1 á 2	En depósito de 1.ª , , , 25
Café, ql. ps. fs. , , , , , 26 á 27	De China rvn. , , , , , 23
Id. en dep. , , , , , 24 á 25	Clavos de comer, libra rs. vn. 28
Carey, libra rvn. , , , , , 230 240	Cánamo de Reino, quintal. , , 14 á 15
Chapas de astas, mill. ps. fs. , 00	Duelas de Hamburgo. cada
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 33 á 35	1200 ps. fs. en tierra, , 450
De Veracruz en rosetas, , , 30 á 32	Id. del N. de A. idem idem. 90 á 95
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 36 á 38	Fierro pianchuela de Vizcaya,
De la Habana, cuero rvn. . 00 á 00	q. en tierra rpta. , , , 46 á 48
Estano, el quintal ps. , , , , , 24 á 27	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 8 á 16
Grana cornte. franciscana duc. 92 á 94	Garbanzos del reino. fanega rn. 70 á 80
Id. zacatillos y blancos sups. 100 á 103	Habas tarragonas, fan ab. rvn. 00
Granilla. , , , , , 26 á 30	Cochineras en tierra, , , , 00
Lana de Vicuña, lb. rvn. , , 23 á 24	Hoja de lata caja ps fs. , , , 16 á 19
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32	Maiz, fanega abordo rvn. , , 32 á 34
Lana de Buenos-Ayres arroba	Dicho de Levante. , , , , , 00
pfs. , , , , , 4½ á 5	Manteca de puerco en cuñetes
De Guanuco libra rvn. , , 8 á 10	abordo lib. rvn. , , , , , 5
Pelvo de Grana, arrob. ps. , , 12 á 14	Manteca de vacas de Dublin,
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 28	lib. abordo rvn. , , t. , , 00
Pimienta fina, libra rvn. , , 4½	Waterfor, nueva, rvn. , , 00
Campeche, ql. rpta. , , 21 á 22	Carlow, id. , , , , , 00
Moralete, ps. , , , , , 00	Holanda rs. , , , , , 00
Brasilete ps. , , , , , 18 á 20	Hamburgo id. , , , , , 4½
	Cork , , , , , 00
	Francesa nueva , , , , , 00

Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9
Dicho plato, , , , , , ,	00
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18
De Irlanda, , , , , ,	20
Trigo del reino sup. f. t. rv.	58 á 60
Dicho corriente, , , , , ,	52 á 55
Cebada del reino ; , , , ,	28 á 32
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs.	10 á 10½
De Mallorca en tierra.	10 á 10½
Blando de Mallorca id.	7½

Cabdos:

Aguardiente de 58 p. °, el	
bar. ab. de 4½ arrob. ps.	16
Prueba de aceite, cada bota.	83 á 84
Id. de Holanda id.	64 á 68
Anisado de Mallorca pfs.	50 á 56
Id. id. en garrafones rvn.	42 á 44
Vino tinto de Cataluña id.	24 á 26
Id. de Valencia id.	21 á 22
Id. de Málaga id. pfs.	42 á 44
Barril de carga id. pfs.	7
d. dulces, , , , , pfs.	8
Papel.	
Florete superior de Cata.	
lunascada resma rvn.	7 á 80
Florete corriente, , , , ,	46 á 56
Medio florete, , , , ,	32 á 38
Alcoy florete, , , , ,	46 á 50
De imprenta, , , , ,	24 á 26
Medio florete, , , , ,	30 á 32
De estraza, , , , ,	10 á 12

Cambios el 16.

Sin curso.

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Un pr.

Veracruz, , , , , ,	35	á	9	ó	12
Habana, , , , , ,	35	á	8	ó	11
Id. en buque extranjero,	20	á	5	ó	6
Costa-firme, , , , , ,	35	á	9	ó	12
Santa Marta, , , , , ,	35	á	10	ó	13
Honduras, , , , , ,	35	á	10	ó	13½
Lima, , , , , ,	40	á	10	ó	14¾
Filipinas, , , , , ,	00	á	00	ó	00

Para Europa

Islas Canarias, , , , ,	25	á	5	ó	6¼
Galicia y sus costas, , ,	25	á	5	ó	6¾
Asturias y Santander, , ,	25	á	5½	ó	7¼
Costas de Vizcaya, , , ,	25	á	5½	ó	7¼
Cartagena y Alicante, , ,	1¾	á	2		
Mallorca, Catal. Mahon.	2	á	2½		
Lisboa y Oporto, , , , ,	5	á	6		
Londres y sus puertos, ,	4	á	5½		
Hamb. Amet. y Ostende.	7	á	8		
Copenhague, Cronstad &c.	7	á	6		
Isla de la Madera, , , , ,	4	á	5		
Trieste, , , , , , , , ,	4	á	4½		
Génova, , , , , , , , ,	3½	á	4		
Marsella, , , , , , , , ,	3	á	3½		
Archipiélago, , , , , , ,	6				

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corrie ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn. —La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobos ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 II kilogramas de París. —100 fanegas castell. hacen 243 de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. —100 varas castellanas hacen 108 5/16 de Aragon. 109½ de Alicante. 51½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5/16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 76 varas de Lisboa. 92 y 16/17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de París.

ARTÍCULO COMUNICADO.

REPRESENTACION HECHA POR EL COMANDANTE DEL BATALLON DE M. N. V. DE ARTILLERIA AL ESCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CAPITAL, Y OFICIO AL COMANDANTE ENCARGADO DE LOS BATALLONES CON QUE LA ACOMPAÑÓ.

Escmo. Señor.—El día de ayer se presentaron en mi casa varios individuos comisionados por todas las clases del Batallon de M. N. V. de Artillería, á cuyo frente tengo el honor de hallarme, manifestandome lo sensible que les era no aliviar á sus compañeros de infantería en las fatigas del servicio, habiéndoseles lisongeado hace 3 meses en que se les iba á proveer de armas, con este objeto; que con este motivo varios de los referidos compañeros, algunos del pueblo y aun en los papeles públicos los censuraban por esta inaccion en que se hallaban, atribuyendola á culpable indiferencia por el bien de la patria, y me rogaron pasase á conocimiento de V. E. estos sus sentimientos suplicandole en su nombre disponga que se les proporcione el número de carabinas competentes para su armamento pidiendolas de las que, según tienen noticias, existen en el parque de Artillería y en el castillo de Santa Catalina, y respecto á que esta operacion no podrá verificarse con prontitud, que se les franquee por el pronto el número suficiente de fusiles para empezar el servicio que se les ha señalado de la guardia del Parque.

Lleno de placer al ver á estos individuos tan identificados

en ideas conmigo, tengo el honor de elevarlas al conocimiento de V. E. informandole al mismo tiempo de cuanto en el particular ha ocurrido anteriormente.

~~En cuanto al primer punto oficié al Sr. coronel del cuerpo con fecha 2 de Enero del año que rige rogandole pidiese á V. E. que pasase oficio al Sr. D. Ramon Aldasoro comisionado en la liquidacion de cuentas de la estinguida comision de reemplazos, á efecto de que proporcionase cuatrocientas carabinas é igual número de fornituras con sus correspondientes cartucheras. No habiendo recibido contestacion pase otro en 7 de Febrero al Sr. comandante encargado del mando de los batallones insertandole el ya citado, y rogandole protejiese mi solicitud por lo que en ella se interesaba el servicio nacional, é hiciese presente á V. E. que si, como se me habia informado, se hallaban en Sevilla las referidas carabinas y el Sr. comisionado se prestaba á dar la orden para la entrega, me hacia yo responsable de conducir las á esta de mi cuenta, por haberme ofrecido á hacer este servicio varios individuos del Batallon; mas de este oficio tampoco he tenido contestacion. En este estado, y habiendome asegurado ahora que las hay en los puntos ya citados, puego encarecidamente á V. E. practique las diligencias conducentes á llenar nuestros justos deseos limitando por ahora el número á trescientas, graduada la actual fuerza del batallon.~~

En cuanto al segundo punto no hay motivo de molestar á V. E. respecto á que, á consecuencia de los repetidos recuerdos que he hecho desde que se me ofrecieron 24 fusiles con sus correspondientes fornituras y cartucheras para cubrir por el pronto el servicio que se nos ha señalado en la guardia del Parque, he logrado antes de ayer que el Sr. Presidente de la comision de alistamiento me haya ofrecido entregarlos para el 20 del corriente.

Bien penetrado del incesante deseo de V. E. de promover cuanto pueda contribuir al mejor servicio de la Nacion y á consolidar el sistema constitucional que felizmente nos gobierna y convencido de que lo está V. E. de que la M. N. bien organizada es una de las más robustas columnas que lo deben sos-

tener, no puedo dudar de la buena acogida que hallará en su ánimo esta franca manifestación de los deseos de todos los individuos que componen este Batallón y de que no perdonará V. E. molestia ni sacrificio por satisfacerlos como se lo suplico.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cadiz 17 de Mayo de 1822 año 3^o de la restauración de la libertad de las Españas. =Escmo. Señor=Francisco Servando Muñoz.=Escmo. Ayuntamiento constitucional de esta capital.

Ruego á V. S. tenga la bondad de pasar inmediatamente á manos del Escmo. Ayuntamiento constitucional el oficio representación que le incluyo apoyandolo, si lo tuviese á bien, con su favorable informe.=Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz 17 de Mayo de 1822.=Francisco Servando Muñoz.=Sr. comandante encargado del mando de los batallones de la M. N. V. de esta ciudad.

CÁDIZ 1822

En la Imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo, plazuela de Orta núm. 133.

teniendo que haber de la buena acogida que hallará en su
así como esta finca manteniéndose los deces de todos los in-
dividuos que componen esta Bailía y de que no perdona
V. E. molestia ni molestia por satisfacerlos como se lo aplico.
Dios guarde a V. E. muchos años. Cadix y de Mayo de
1822 año 3º de la restauración de la libertad de las Españas.
Yo el Señor Don Francisco Servando Muñoz. Ayudante
nuncio constitucional de esta corte.
Ruego a V. E. tenga la bondad de pasar inmediatamente
á manos del Excmo. Ayuntamiento con el fin de que se
presente con el debido apoyo y el lo favorezca a bien
con un favorable informe. Dios guarde a V. E. muchos años.
Cadix 17 de Mayo de 1822. Francisco Servando Muñoz. 3º
comandante encargado del mando de las tropas de la M. N.
Vida esta ciudad. Yo el Señor Don Francisco Servando Muñoz.
Ayudante nuncio constitucional de esta corte.

CADIZ 1822

En la Imprenta de D. Esteban Pichardo, plaza
de San Juan, número 133.